



RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO

Nº. 038 - 2024-MPH/GDU.

Huancayo, 02 / 02 / 2024

VISTO: El Expediente Nº 0381624 de fecha 12.10.2023 – Documento Nº 0550647, presentado por el SR. CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA – PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN, quien solicita Rectificación de las características técnicas del predio cedido en Afectación de Uso ubicado en la Urbanización Alto La Merced aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal Nº 113-2023-MPH/CM. El Informe Nº 125-2003-MPH-GA-SGA-UCP-JLPR de fecha 23.10.2023. El Informe Legal Nº 1448-2023-MPH/GAJ de fecha 18.12.2023 y el Informe Nº 002-2004-MPH-GA-SGA-UCP-JLPR de fecha 05.01.2024.

CONSIDERANDO :

Que, la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental de Recepción de Obras de Habilitación Urbana Nº 0320-2011-MPH/GDUA de fecha 06.10.2011 emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, que aprobó el Expediente Nº 033615-I-2011 respecto a la Recepción de Obras de Habilitación Urbana del predio ubicado en el Ex Fundo Colpa – Urbanización Alto La Merced del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín, predio inscrito en la P.E. Nº 11115813 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº. VIII – Sede Huancayo.

Que, acorde a la recomendación consignada en el Informe Nº 002-2024-MPH-GA-SGA-UCP-JLPR de fecha 05.01.2024, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano efectuar la rectificación pertinente en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental de Recepción de Obras de Habilitación Urbana Nº 0320-2011-MPH/GDUA de fecha 06.10.2011 respecto a los datos técnicos referido a la denominación de las entidades receptoras de las áreas de los aportes de habilitación urbana consignados en la referida resolución.

Que, cabe efectuar la respectiva aclaración, respecto al producto de los Aportes Reglamentarios de Habilitación Urbana de la Urbanización Alto La Merced. En la P.E. Nº 11159504 – Asiento B00001 corre inscrita el Área de Aportes destinado a Servicios Públicos Complementarios – Lote Nº 09 – Mz. “G” de la Urbanización Alto La Merced – Ex Fundo Colpa del Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín. Asiento en el que se describen su nueva área, linderos y medidas perimétricas, las cuales coinciden con los datos consignados en el Plano Aprobado signado con el Nº 084-2011-MPH/GDUA para la Resolución Gerencial Nº 320-11-MPH/GDUA de fecha 06.10.2011 que resuelve Aprobar la Recepción de Obras de Habilitación Urbana.

Que, de la revisión efectuada al contenido de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental de Recepción de Obras de Habilitación Urbana Nº 0320-2011-MPH/GDUA de fecha 06.10.2011, en el numeral 10.- se detalla el cuadro de datos referidos al detalles de los Aportes. En la referida resolución se ha consignado erróneamente los datos de las entidades receptoras Otros Fines y Serpar, datos que difieren de lo consignado en el Plano Aprobado signado con el Nº 084-2011-MPH/GDUA para la Resolución Gerencial Nº 320-11-MPH/GDUA de fecha 06.10.2011, error material que debe ser rectificado para su inscripción en Registros Públicos. En tal sentido es procedente lo solicitado por la entidad pública recurrente.

Que, el Artículo 201º de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión”.*

Que, en uso de las facultades conferidas con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020 MPH/A de fecha 08.07.2020, sobre delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de acuerdo al principio de Desconcentración Administrativa que se prescribe en el Artículo 74º Numeral 74.3 de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE :

PRIMERO.- RECTIFICAR en parte el numeral 10.- que corresponde al cuadro de APORTES consignado en la Resolución Gerencial Nº 320-11-MPH/GDUA de fecha 06.10.2011. En base al Plano aprobado signado con el Nº 084-2011-MPH/GDUA. **Debiendo considerarse para todos los efectos el siguiente Cuadro:**



RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO N° 038 - 2024-MPH/GDU.

APORTES :

DESCRIPCIÓN	15.09 %	ÁREA DE APORTE
RECREACIÓN PÚBLICA (5 Parques)	10.00 %	8,917.71 m2.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1 Lote)	2.09 %	1,862.55 m2.
PARQUES ZONALES (7 Lotes)	1.00 %	892.14 m2.
SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS (1 Lote)	2.00 %	1,786.42 m2.
TOTAL	15.09 %	13,458.82 m2.

SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos no modificados de la Resolución Gerencial N° 320-11-MPH/GDUA de fecha 06.10.2011, por las consideraciones expuestas.

TERCERO.- AUTORIZAR la inscripción pertinente en la Oficina Registral de Huancayo.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Cleto Marcial Quispe Paricahua – Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, en el domicilio fiscal del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo Urbano

.....
Arq. Walter Antonio Paucar Flores
GERENTE

GDU/WAPF.